



31 de julio de 2017

UNA RESOLUCIÓN DEL SINDIC DE GREUGES DA LA RAZÓN AL SIMAP

LA CONSELLERIA DE SANITAT DEBE SOLUCIONAR DE FORMA INMEDIATA LA DESIGUALDAD RETRIBUTIVA DE LOS PROFESIONALES CON NOMBRAMIENTOS DE ATENCIÓN CONTINUADA.

LA CONSELLERIA DE SANITAT RECONOCE QUE LA QUEJA DEL SIMAP TIENE FUNDAMENTO.

Estimad@s amig@s: queremos comunicar una excelente noticia para los compañeros de Atención Continuada. Como sabéis, el SIMAP presentó a principios de 2017 una queja ante el Sindic de Greuges de la Comunitat Valenciana por la discriminación en las condiciones laborales y retributivas que sufren los profesionales con nombramiento de ATC en comparación con el resto de personal estatutario. Como os hemos informado previamente, la queja denunciaba la vulneración de derechos fundamentales por discriminación en las retribuciones de los nombramientos de ATC, que la Conselleria justificaba en la ausencia de una jornada laboral ordinaria, y en ello se basaba también para negar otros derechos como, por ejemplo, el disfrute de los días de libre disposición. La queja presentada ante el Sindic denunciaba también el abuso, por parte de la Administración, de este tipo de contratación temporal, para cubrir puestos de necesidades asistenciales estructurales y permanentes que ha llevado a renovar estos nombramientos durante lustros creando una enorme bolsa de contratación precaria en fraude de ley.

El Sindic de Greuges, tras estudiar nuestra denuncia y solicitar información a la propia Conselleria de Sanitat, ha emitido una resolución en la que nos da la **RAZÓN EN TODOS LOS PUNTOS DENUNCIADOS POR EL**

SIMAP y, además, por la gravedad de los hechos y la claridad de lo demandado por el SIMAP **concluye que:** la Conselleria de Sanitat **DE FORMA INMEDIATA Y URGENTE** debe articular y desarrollar los procedimientos necesarios **PARA REGULARIZAR LOS CONCEPTOS Y CUANTÍAS RETRIBUTIVAS**, ya que suponen una incongruencia legal por lo que no puede entenderse ni ampararse la continuidad de su aplicación en perjuicio de los trabajadores públicos.

Tras el primer escrito de demanda al Sindic a principios de 2017, siguiendo su procedimiento, la Sindicatura de Greuges, remitió nuestro documento de queja a la Conselleria. La Administración contestó indicando que los argumentos de SIMAP tenían fundamento, tanto en las retribuciones como en la consideración de jornada ordinaria del trabajo realizado y de la naturaleza estructural de las plazas de ATC. Pero seguía proponiendo la resolución de estos puntos en la negociación en Mesa Sectorial. Este compromiso era algo que el SIMAP ya había conseguido cuando que se negoció el Plan de Ordenación de RRHH, en el que la Conselleria se comprometía a convocar una mesa técnica para tratar la eventualidad y que en ella se debatiría este tema.

Pero la Conselleria no ponía fecha para empezar a negociar la solución de este asunto y siempre se anteponían otros contenidos. Como para el SIMAP este asunto es fundamental, tanto por el perjuicio que supone este tipo de contratación a los facultativ@s y enfermer@s implicados, como por el claro incumplimiento de la ley que hace la Conselleria al mantener en activo estos contratos, decidimos acudir al Sindic para intentar ganar un apoyo para que la Conselleria se viera forzada a actuar de forma inmediata y con diligencia en integrar a los nombramientos de atención continuada, conseguir un trato digno para estos profesionales y el reconocimiento de los mismos derechos laborales y retributivos que el resto de personal de la Conselleria de Sanitat.

Cuando el Sindic nos trasladó la primera propuesta de la Conselleria, aun siendo un gran avance, para SIMAP era algo claramente insuficiente, aunque se reconocía por primera vez por escrito y ante esta institución que los nombramientos de Atención Continuada no son correctos y se comprometía a mejorar y corregir la situación.

Por este motivo **presentó un nuevo escrito de alegaciones al Sindic insistiendo que la discriminación retributiva debía tener una solución inmediata porque es una ilegalidad clara** y no estaba en absoluto justificado demorarse simultaneándola con la negociación de la integración de esta categoría profesional: la Conselleria dispone de la regulación suficiente para saber qué debe retribuir a cada trabajador,

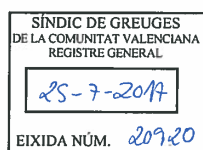
independiente de cómo se negocie y regule la integración de estos profesionales en la plantilla de la Conselleria de Sanitat.

Ante estos hechos, el Sindic de Greuges ha concluido afirmando que el SIMAP TIENE RAZÓN Y NO EXISTE JUSTIFICACIÓN PARA LA DEMORA EN LA CONSECUCCIÓN DE UNA RETRIBUCIÓN JUSTA.

Puestos en contacto con la Conselleria, nos han confirmado su disposición en **tratar el tema de forma inmediata a la vuelta de las vacaciones.**

Desde SIMAP pensamos que esta Resolución del Sindic de Greuges va a ser un punto de inflexión para la solución del asunto. Además, las tesis de nuestra queja, que ha confirmado el Sindic, son los que hemos empleado en las reclamaciones individuales que promovemos por vía judicial como medida de presión y de justicia para que cada nombramiento de ATC pueda reclamar lo que le correspondía por el trabajo realizado y que se le ha venido sustrayendo durante años. El informe del Sindic aportará una gran solidez al argumentario en el desarrollo del proceso judicial, teniendo en cuenta además que la Conselleria ha reconocido de forma oficial que tenemos razón en todos los puntos.

Os mantendremos informados.



Ref. queja núm. 1613472

En virtud de todo cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el art. 29.1 de la Ley 11/1988, de 26 de diciembre, reguladora de esta institución, **RECOMENDAMOS** a la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública que de forma inmediata y urgente articule y desarrolle los procedimientos necesarios para resolver la situación de hecho, aceptada como incorrecta por la propia Consellería, y ello sin que, en ningún caso, los procedimientos se conviertan en la fórmula de continuidad de una situación indeseada.

De conformidad con lo previsto en el art. 29 de la Ley de la Generalitat Valenciana 11/1988, de 26 de diciembre, reguladora de esta Institución, le agradecemos que nos remita en el plazo de un mes, el preceptivo informe en el que nos manifieste la aceptación de la recomendación que se realiza, o en su caso, las razones que estime para no aceptarla.

Para cualquier aclaración que necesitéis podéis dirigiros a los delegados asignados a los diferentes departamentos de salud.

*NO HACE FALTA SER MUCHOS PARA HACER LAS COSAS BIEN, PERO CUANTOS
MÁS SEAMOS MÁS COSAS ALCANZAREMOS.*

ÚNETE A NOSOTROS

SOMOS COMPAÑEROS

SIMAP
Sindicato de Médicos
de Asistencia Pública



